

CONSTANCIA: El presente proceso se recibió en este Despacho el 22 de febrero del 2022, procedente del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad. Armenia Q., marzo 8 del 2022.



NORA LONDOÑO LONDOÑO

Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q, marzo ocho del dos mil veintidós.

De conformidad con la solicitud elevada por la apoderada judicial de la parte demandante, por ser procedente de conformidad con lo dispuesto en el Art. 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

R e s u e l v e:

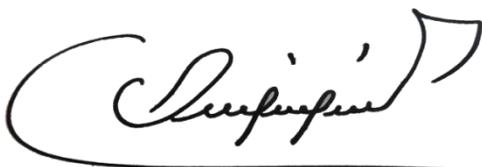
1.-DECRETAR la **TERMINACIÓN** del presente proceso **Ejecutivo con título hipotecario** promovido por el **FONDO NACIONAL DEL AHORRO "CARLOS LLERAS RESTREPO"** en contra de la señora **MARISOL JIMENEZ MORENO**, por pago total de las cuotas en mora de la obligación que se cobra por medio del presente asunto, hasta el **4 de febrero del de 2022**.

2.- CANCELAR las medidas de embargo decretadas en este proceso. Líbrense los oficios correspondientes.

3.- DESGLOSAR los títulos que sirvieron como recaudo Ejecutivo con las constancias correspondientes y entréguese a la apoderada de la parte demandante, con la constancia de que la obligación continua vigente a favor del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO "CARLOS LLERAS RESTREPO"**, a partir del **5 de febrero del de 2022**.

4.- Archívese el expediente previa cancelación de su radicación. No hay lugar a condena en costas.

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ

Juez.

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 9 de marzo del 2022. No. 042.



NORA LONDOÑO LONDOÑO

SECRETARIA

Firmado Por:

**Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **377c078c374101148d187001afd133561b917be14da82ffdd9151b61fe6a7f51**
Documento generado en 07/03/2022 03:02:01 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**